



Llamado a Concurso **Miembro del CENADMIN**

Para presentar declaraciones de interés a postular para Miembro del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN), por el período 31/03/2020 al 21/03/2022.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENADMIN, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Administración.

Cargo a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representantes de: Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	 1

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

- Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su CV es veraz y correcto, con su firma.
- Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENADMIN aprobado por la Resolución de Junta de Gobierno N° 486/15 del 27 de marzo de 2015.
- CV y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato. **(el tamaño de los archivos no debe superar los 6 MB). En el caso que supere los 6MB, sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer.**
- Se prevé la realización de reuniones presenciales en la sede de FACPCE y por medios no presenciales.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS PROFESIONALES:

14 de febrero 2020



Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

V. CENADMIN - DURACIÓN DE MANDATOS Y RENOVACIÓN DE DESIGNACIONES

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del CENADMIN es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.

Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

VI. CENADMIN - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENADMIN deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por el CENADMIN en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.